

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos - 2011 de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash

#### ORDENANZA REGIONAL N° 015-2011-REGION ANCASH/CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales en concordancia con lo previsto en el Artículo 15°, inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar el Texto Único de Procedimientos (TUPA) de las entidades públicas del ámbito regional.

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, se crean las Autoridades Portuarias Regionales, el mismo que es complementado a través del Decreto Supremo N° 011-2008-MTC, que modifica el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, disponiéndose en el numeral 11.3 del Anexo 1, la Implementación de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, el mismo que a la fecha ha sido constituido y haberse aprobado su estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF a través de la Ordenanza Regional N° 009-2008-REGION ANCASH/CR.

Que, de conformidad con los Artículos 30, 37 y 38 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que todas las entidades del sector público deben elaborar o gestionar la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos de acuerdo a las normas contenidas en la misma y concordante con la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos es el instrumento de gestión que regula la actuación de la

función administrativa del Estado y establece el régimen jurídico aplicable a la protección del interés general, garantizando el derecho de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, es necesario aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; y estando a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de agosto del año dos mil once, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

#### ORDENA:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - 2011 de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, en los términos expuestos en el anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ancash para su promulgación.

MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES  
Presidente del Consejo Regional de Ancash

#### POR TANTO:

Mando se publique, registre y cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ancash, a los once días del mes de agosto del año 2011.

CESAR J. ALVAREZ AGUILAR  
Presidente

689160-1